

**RESOLUCION No.**  
( **0 0 7 2** ) **2 3 MAR 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora **MARIA JANETTE ARDILA VILLALOBOS**, mediante comunicación de fecha 02 de Marzo de 2022 referenciado con el No. 20223003875, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 24 No. 37-45 DEL BARRIO EL CENTRO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 16 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **MARIA JANETTE ARDILA VILLALOBOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.813.560 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 24 No. 37-45 DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0072</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

23 MAR 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **0.60M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 1.20 X 0.50= 0.60M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 0.60M2**

#### AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden: 1.20 X 2.00= 2.40M2

**TOTAL RECUPERACION 2.40M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PAL	No. Consecutivo	0072
Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244		

**GOBERNAR  
ES HACER**

23 MAR 2022

licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

Si la recuperación del Espacio público ha sido autorizada en la licencia expedida, la Secretaría de planeación expedirá el recibo de obra de intervención del espacio público correspondiente, que será obligación previa para que las entidades particulares procedan a la efectúen la conexión del

Concedido de esta resolución a la Señora **MARIA** (identificada) con la Cédula de Ciudadanía No. 9.999.999 (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del inmueble que se haga sus veces, haciéndole saber que contra esta resolución debe interponer recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su expedición, en los términos establecidos en la ley 1437 de

**SE Y CÚMPLASE,**



**DA BLANCO VESGA**  
Secretaría de Planeación Municipal (E)



0072

23 MAR 2022

## NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 25 DE MARZO DE 2022, se hizo presente REYNALDO ACACIO DIAZ Identificado con la C.C. No. 91177.778 de GIRON (SANTANDER), en calidad de ADDERADO; del predio ubicado en **CARRERA 24 No. 37-45 DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0072 De 23 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91177778

SANDY JOVANA FLOREZA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712387 B/mang

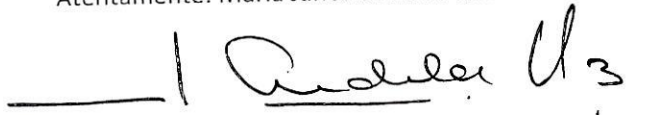
BUCARAMANGA 28-02-2022

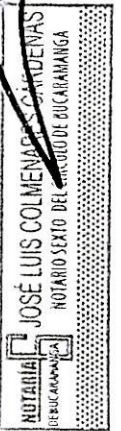
Realizar tramite en Planeación Bucaramanga.

Yo María Janette Ardila Villalobos, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía no: 37,813.560 expedida en Bucaramanga, a ustedes muy atentamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al señor Reynaldo Acacio Diaz, identificado con numero de cedula de ciudadanía 91,177,778 de Girón para que en mi nombre y representación realice los trámites ante planeación municipal para solicitar el permiso de intervención del espacio publico para el predio ubicado en la carrera 24 numero 37-45 en el centro de Bucaramanga.

Celular: 3124904264, correo electrónico: [acadiatz3@outlook.com](mailto:acadiatz3@outlook.com)  
Gracias por su atención.

Atentamente: María Janette Ardila Villalobos

  
cc 37813 560 B/ga



**NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA** **NOTARÍA SEXTA DE BUCARAMANGA**

**PODER ESPECIAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

FN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA - SF  
PRESENTÓ

**ARDILA VILLALOBOS MARIA JANETTE**  
Identificado con C.C. 37813560

Y MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

 Cod. bf522

  
FIRMA DEL DECLARANTE  
2022-03-01 09:13:23

**JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS**  
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.813.560**

**ARDILA VILLALOBOS**

APELLIDOS

**MARIA JANETTE**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1950**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

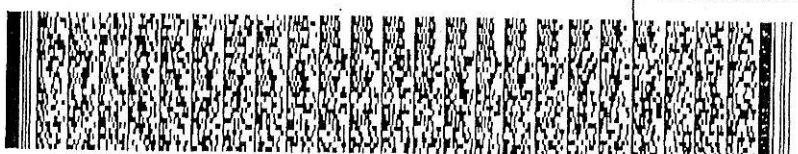
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-NOV-1973 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00127835-F-0037813560-20081114

0006007025A

6870012489

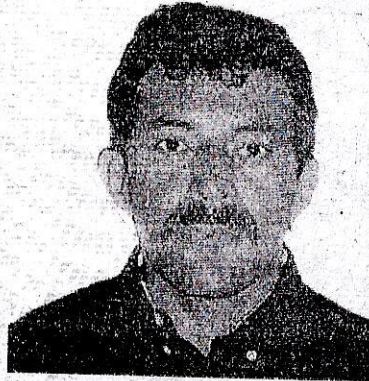
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.177.778**

**ACACIO DIAZ**  
APELLIDOS

**REYNALDO**  
NOMBRES

*REYNALDO ACACIO DIAZ*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**GIRON**  
(SANTANDER)

**07-DIC-1967**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**14-DIC-1987 GIRON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2709100-59157085-M-009117778-20070424

0065507114A 02 234838601



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1313-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 23 MAR 2022

0072

Señor

**MARIA YANETH ARDILA VILLALOBO**

Carrera 24 No. 37-45

Barrió Centro

Email: acadiaz23@oulook.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20222003875

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 068-2022

Atentamente,

**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472







**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 6

<b>Fecha:</b> marzo 16 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0068
<b>Entidad:</b> Vanti- Gasorient S.A.ESP	<b>Dirección:</b> Carrera 24 No 37-45. <b>Barrio:</b> centro- (Bolívar)
<b>Tipo de Intervención:</b> Domiciliaria Nueva	<b>Radicado:</b> 20223003875
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	AREA
Rotura de Anden:	1.20X0.50= 0.60M2
<b>Total, de Intervención:</b>	<b>0.60M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

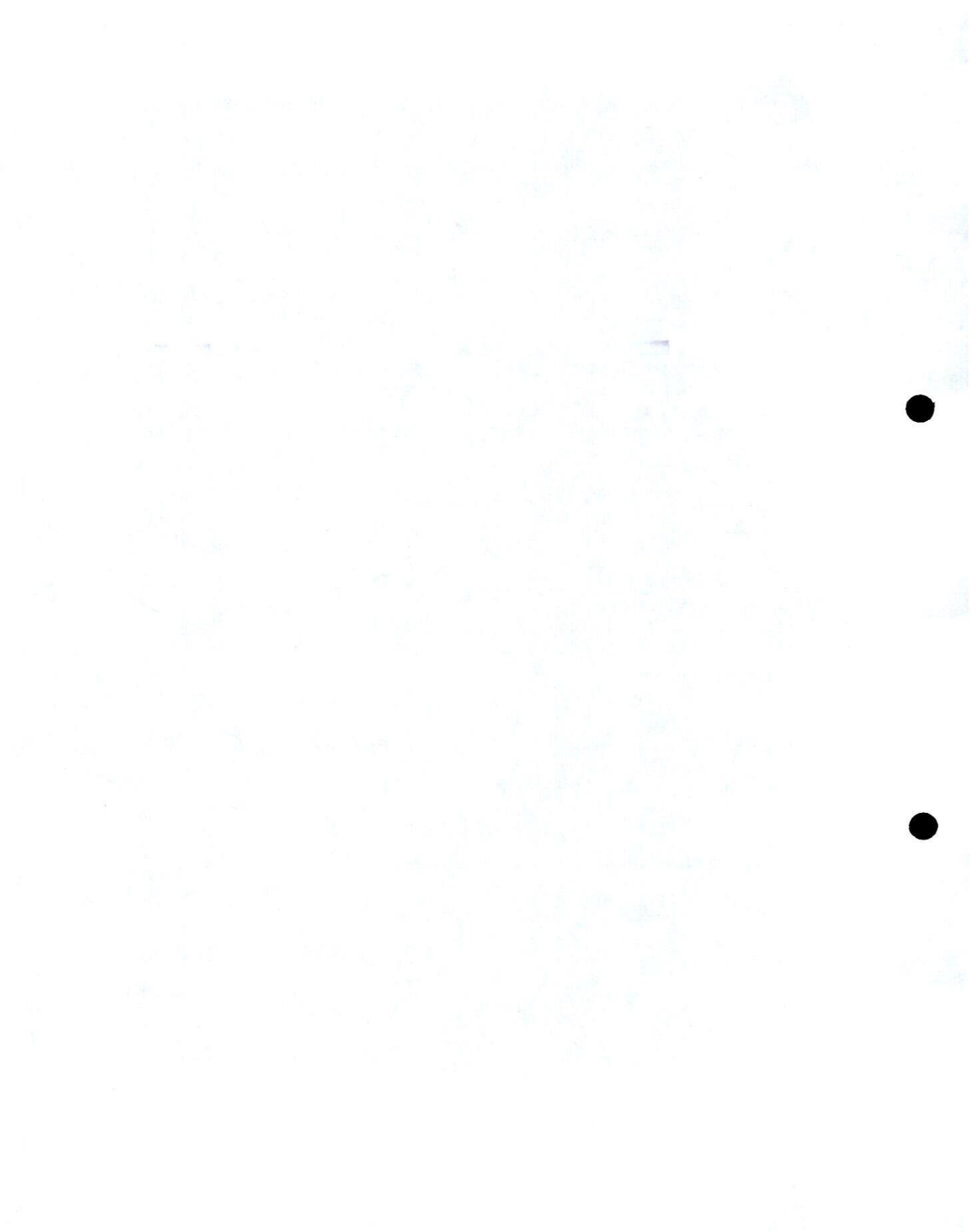
	AREA
Recuperación de Anden:	1.20X2.00= 2.40M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>2.40M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Regular estado
Anden	En concreto y división en tableta– Buen estado
La red de gas	Va por el andén

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**. En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.





El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Oriental			Occidental				Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde	Calzada m	Zona Verde	Anden	Antejardín	
Carrera 24	--	1.20	--	6.00	--	1.80	--	9.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO



. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicileteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

## 6. Fotografías:

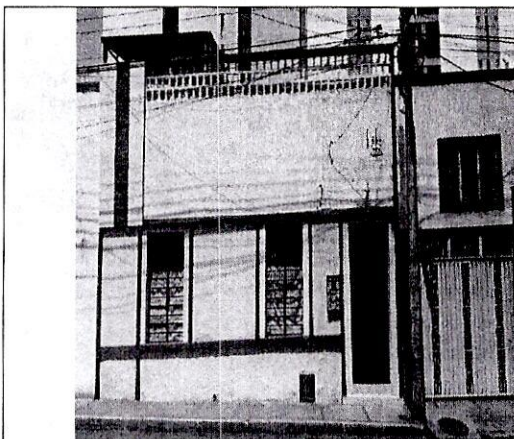


Imagen 1: carrera 24 No 37-45  
Barrio: Centro (Bolívar)

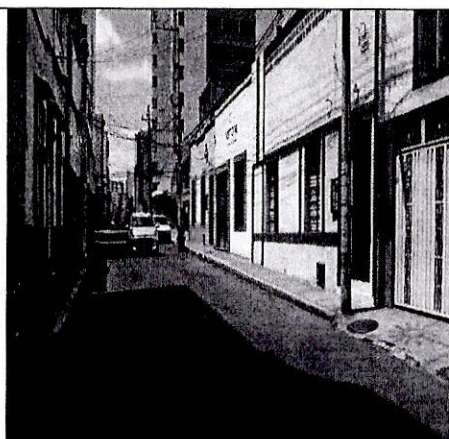


Imagen 2: carrera 24 No 37-45  
Barrio: Centro (Bolívar)

## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:



- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
  - b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
  - c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
    1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
    2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
  - d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
  - e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
  - f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.
- 8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
  - b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.



**Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A**

Debe recuperar el espacio público de dilatación a dilatación, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

**Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**Impacto urbano: (Espacio público):**

Es una vivienda antigua y no se observa ningún retroceso.

Generales:

ario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos será bajo la responsabilidad de los ejecutores

nciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se citar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo as, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. vidad vigente

erminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de aneación, conforme al Decreto 1077 del 2015.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.  
Coordinador Grupo de Roturas.

  
**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas





Alcaldía de  
Bucaramanga

**ACTA DE INICIO DE OBRA**

**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

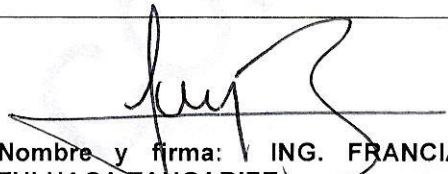
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: MARZO 25 DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	MARIA JANETTE ARDILA VILLALOBOS.		
Prorroga N°			
Cedula de ciudadanía (Nit):	37.813.560 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)		
Dirección intervención:	CARRERA 24 No. 37 - 45 BARRIO EL CENTRO		
Resolución No: (No. y fecha)	0072 DE MARZO 18 DE 2022		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>	<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>		
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
MARZO 23 DE 2022	MARZO 23 DE 2024	ABRIL 04 DE 2022	MAYO 04 DE 2022
Área de intervención:	0.60 M2	Área de recuperación:	2.40 M2

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0072

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 25 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

  
Nombre y firma: ING. FRANCIA MILENA  
ZULUAGA TANGARIFE  
Cargo: Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación

  
Nombre y firma: REYNALDO ACACIO DIAZ  
Apoderado  
cc 91 177 778